

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO LOCAL A REMITIR EN UN PLAZO DE 15 DÍAS UN INFORME DONDE SE ESPECIFIQUEN UBICACIÓN Y DIMENSIONES DE LAS ÁREAS VERDES Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE ESPARCIMIENTO, COMO PLAZAS Y PARQUES, DE LA ENTIDAD, Y SE DESGLOSEN AQUELLOS DONDE SE HA REALIZADO ALGÚN TIPO DE INTERVENCIÓN PARA MODERNIZARLOS O EQUIPARLOS EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2018.

Diputado Édgar Romo García

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

Presente

De conformidad a la facultad conferida al doctor José Ramón Amieva Gálvez, secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local y Poderes de la Unión, artículo 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el manual administrativo de esta dependencia, en su apartado de organización, por este medio adjunto el oficio número SEDEMA/DEJ/119/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, signado por el licenciado Raúl Carrasco Vivar, director ejecutivo jurídico en la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta relativa al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar DGPL 63-II-3-3156, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a que en un plazo de 15 días, remita un informe donde se especifique la ubicación y dimensiones de las áreas verdes y espacios públicos de esparcimiento como plazas y parques localizados en la Ciudad de México; asimismo, se desglosen aquellos en los que se ha realizado algún tipo de intervención para modernizarlos o equiparlos en la presente administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente

Licenciado Jesús Rodríguez Núñez (rúbrica)

Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018.

Licenciado Jesús Rodríguez Núñez

Coordinador General de Enlace Legislativo

Secretaría de Gobierno

En atención al oficio SG/CEL/PA/51/2018, de fecha 29 de enero de 2018, por el cual esa coordinación solicita que esta autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria, para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio DGPL63-II-3-3156, de fecha 24 de enero de 2018, suscrito por el vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el que hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por ese órgano legislativo, a través del cual se requiere informar lo siguiente:

Único. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al gobierno de la Ciudad de México a que en un plazo de 15 días, remita un informe donde especifique la ubicación y dimensiones de las áreas verdes y espacios públicos de esparcimiento como plazas y parques localizados en la Ciudad de México; asimismo, se desglosen aquellos en los que se ha realizado algún tipo de intervención para modernizarlos o equiparlos en la presente administración.

Al respecto, en el ámbito de competencia de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental (DGBUEA), adscrita a esta Secretaría del Medio Ambiente (Sedema), me permito indicar lo siguiente:

1. Por cuanto hace a lo requerido en presente exhorto legislativo, hago de su conocimiento que la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental cuenta con el **Inventario de Áreas Verdes 2010 de la Ciudad de México**, elaborado por el Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con datos obtenidos del Sistema de Información Geográfica de las áreas verdes del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), financiado por el Fideicomiso Ambiental Metropolitano (Fidam 1490); cabe señalar que actualmente este instrumento se encuentra en proceso de actualización.

Bajo esta premisa, a continuación se remite como **Anexo 1 un cuadro resumen del inventario** de referencia, en el que se describe la superficie en metros cuadrados de área verde de las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Valor Ambiental, barrancas, bosques, parques, entre otros, ubicados en cada una de las demarcaciones territoriales que conforman la Ciudad de México.

2. En otro orden de ideas, por cuanto hace a lo relacionado con la intervención de áreas verdes, esta dependencia llevó a cabo el **Programa de Reforestación CDMX 2016 y 2017**, el cual tiene como objetivo el mejoramiento de áreas verdes en las vialidades primarias y secundarias de la Ciudad de México, mediante el derribo de árboles muertos, declinantes, reprimidos, enfermos y/o plagados y la plantación de ejemplares de cuatro a ocho metros de altura, utilizando especies adecuadas a la infraestructura, el equipamiento y el contexto urbano.

En el marco del presente Programa, durante el año 2016 se plantaron un total de **3 mil 551 árboles**, asimismo, durante el año 2017 se plantaron **2 mil 500 árboles**, siendo los sitios intervenidos los siguientes:

a) Vialidades intervenidas con el Programa de Reforestación CDMX 2016

Álvaro Obregón: Barranca Becerra Tepecuache Sección La Loma, avenida Javier Barros Sierra (entre avenida Bernardo Quintana y calle Cilantro), calle Sepa Espinosa Gutiérrez (entre avenida Prolongación Vasco de Quiroga y avenida Javier Barros Sierra), avenida Prolongación Vasco de Quiroga (entre calles Manuel Sandoval y Sepa Espinosa Gutiérrez), avenida Javier Barros Sierra (entre avenida Bernardo Quintana y calle Cilantro), avenida Javier Barros Sierra (frente al número 245), Prolongación Reforma esquina avenida Prolongación Vasco de Quiroga, calle 3 (entre avenida Santa Fe y avenida Javier Barros Sierra), calle Antonio Dovali Jaime (entre avenida Prolongación Vasco de Quiroga y avenida Santa Fe y avenida Javier Barros Sierra).

Cuajimalpa: avenida Tamaulipas esquina avenida Santa Fe, avenida Santa Fe esquina calle Enrique del Moral, avenida Carlos Fernández Graef esquina avenida Prolongación Vasco de Quiroga, avenida Prolongación Vasco de Quiroga (entre avenida Carlos Fernández Graef y avenida Juan Salvador Agraz), avenida Tamaulipas (entre avenida Santa Fe y avenida Luis Barragán), avenida Tamaulipas (entre calle Altavista y avenida de Los Poetas), avenida Juan Salvador Agraz (entre avenida Prolongación Vasco de Quiroga y avenida Carlos Fernández Graef), avenida Santa Fe (entre avenida Tamaulipas y avenida de Los Poetas), avenida Santa Fe esquina calle Juan O. Gorman y avenida Santa Fe.

Coyoacán: calzada de la Virgen (entre calle Dominga Álvarez y avenida Carmen Sedán).

Cuauhtémoc: avenida Paseo de la Reforma esquina Ricardo Flores Magón, avenida Paseo de la Reforma esquina calle Pedro Moreno, Plaza de la República sin número (Monumento de la Revolución), Eje 1 Norte I. López Rayón (entre calle Allende y calle Comonfort) y Eje 1 Poniente (Guerrero), entre calle Mina y calle Júpiter.

Iztapalapa: Eje 8 Sur (calzada Ermita Iztapalapa) entre avenida Javier Rojo Gómez y avenida Jalisco, avenida 9 (entre calle 12 y calle 4), calle Galileo Murillo (entre Eje 6 Sur, avenida Luis Méndez y calle 2 Rosendo Salazar), avenida Genaro Estrada esquina calle 2 (Rosendo Salazar), avenida 8 (entre Eje 6 Sur, avenida Luis Méndez y Cerrada 6), avenida Grat J. Crisóstomo Bonilla (entre calle Grat, Juan Enríquez y avenida Texcoco), calle 2 (Rosendo Salazar) esquina avenida Genaro Estrada, Eje 8 Sur (calzada Ermita Iztapalapa) esquina Anillo Periférico (Canal de Garay) Anillo Periférico (Canal de Garay) esquina calle Juan Pedro Martínez, Canal Río Churubusco esquina avenida Canal de Tezontle, avenida Genaro Estrada (entre avenida Santa Cruz Meyehualco y calle 3 Luis Araiza), Eje 3 Oriente, avenida Arneses esquina calle Agricultores, avenida Guelatao (entre avenida Santa Cruz Meyehualco y calle Batalla de Colima), avenida Tláhuac (entre calles Ganadores y avenida Cuitláhuac), calle Oriente 182 (entre calle Sur 69 y calle Sur 67 A) Eje 8 Sur (calzada Ermita Iztapalapa) esquina calle General Anaya y Eje 6 Sur (Trabajadoras Sociales).

Miguel Hidalgo: avenida Paseo de la Reforma (entre avenida Paseo de las Palmas y calle Sierra Ixtlán), Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, avenida Paseo de las Palmas (entre calle Montañas Rocallosas y calle Monte Ararat) y Anillo Periférico bulevar Adolfo López Mateos (entre calle Anatole France y avenida Paseo de la Reforma).

Tlalpan: avenida Renato Leduc (entre calle San Juan de Dios y Chimalcoyotl) Xochimilco:

Antiguo Canal de Cuemanco esquina Anillo Periférico, bulevar Adolfo Ruiz Cortines, Venustiano Carranza: avenida Jesús G. y Villa (entre calle 15 y calle 21).

b) Vialidades intervenidas con el Programa de Reforestación CDMX 2017.

Álvaro Obregón: calle Sepa Espinoza Gutiérrez, entre avenida Prolongación Vasco de Quiroga y avenida Javier Barros Sierra, avenida Bernardo Quintana esquina avenida Enrique Rivero B.

Benito Juárez: avenida Insurgentes Sur, entre calle Capuchinas y calle Perpetua, colonia San José Insurgentes; Circuito Interior (avenida Río Mixcoac) entre calle dos y calle Canova, colonia Acacias; Actipan e Insurgentes Mixcoac; Eje 8 Sur (José María Rico), entre calle Oso y calle Las Huertas, colonia Actipan; avenida Barranca del Muerto, entre avenida Río Mixcoac y avenida Insurgentes Sur, colonia Crédito Constructor.

Coyoacán: calzada Taxqueña entre avenida Canal Nacional y Eje 2 Oriente (H. Escuela Naval Militar); Circuito Interior (avenida Río Churubusco), entre calzada de Tlalpan y calzada Gral Pedro Anaya, colonia San Diego Churubusco; calzada de Tlalpan, entre calle 4 y calle Retorno 1, colonia Espartaco; Avante y Centinela, calzada de Tlalpan, entre calle Jacarandas y calle Nezahualpili, colonia Ciudad Jardín.

Cuajimalpa: avenida Santa Fe, esquina calle San Juan O' Gorman; calle Domingo García Ramos, esquina Francisco J. Serrano, parque La Mexicana, Lomas de Santa Fe, colonia Contadero.

Cuauhtémoc: Eje 1 Poniente (Guerrero), entre calle Mina y avenida Insurgentes Norte, colonias Guerrero, San Simón Tolnahuac; avenida Yucatán, entre calle Jalapa y calle Tonalá, colonia Roma Norte; calle Belisario Domínguez, entre Eje Central Lázaro Cárdenas y Callejón del 57, colonia Centro; avenida José María Pino Suarez, entre calle San Jerónimo y avenida José María Izazaga, colonia Centro; calle Matamoros, entre avenida Paseo de la Reforma y calle Peralvillo, colonia Morelos; calzada de Guadalupe, entre Eje 2 Norte y Circuito Interior (avenida Río Consulado), colonia Maza y Valle Gómez; avenida 20 de Noviembre, entre calle de San Jerónimo y Plaza de la Constitución, colonia Centro.

Iztapalapa: avenida Guelatao, entre avenida Santa Cruz Meyehualco y Eje 6 Sur Luis Méndez; avenida Santa Cruz Meyehualco, entre avenida Guelatao y calle 71; Prolongación Plutarco Elías calles, entre Humberto Tamayo y avenida Telecomunicaciones, colonia Chinampac de Juárez; Eje 5 Sur (Prolongación Marcelino Buendía), entre avenida Rosario Castellanos y avenida 5; calzada Gral. Ignacio Zaragoza, entre avenida Canal de San Juan y calle Claudio Alcocer, colonias Tepalcates/Z.U. Santa Martha Acatitla Sur; calzada Gral. Ignacio Zaragoza, entre avenida Canal de San Juan y And. Mario Sánchez Arreola y calle Fernando Arruti, colonia U.H Ermita Zaragoza/Z.U. Santa Martha Acatitla Norte; Parque Cultural Infantil Patolli, Anillo Periférico (avenida Canal de San Juan), entre Eje 5 Sur, Prolongación Marcelino Buendía y Eje 4 Sur.

Miguel Hidalgo: avenida Moliere, entre avenida Homero y avenida Ejército Nacional, colonia Polanco II Sección; avenida Paseo de la Reforma, esquina Circuito Interior Melchor Ocampo; avenida Ejército Nacional Mexicano, entre avenida Ferrocarril de Cuernavaca y calle Lago Mask; avenida Fernando Alencastre, segunda sección del Bosque de Chapultepec.

Tláhuac: avenida Canal de Chalco, entre calle Langosta y avenida Piñata, colonia Del Mar; Parque los Olivos División del Norte sin número, colonia La Loma; avenida Reforma Agraria, entre calzada Cuitláhuac y calle Rafael Castillo, colonia San Juan Tláhuac; avenida Heberto Castillo, entre avenida Canal de Chalco y avenida La Tuba, colonia Miguel Hidalgo; avenida Agustín Lara, entre calle Rafael Castillo y calle Farolito, colonia San Juan Tláhuac.

Tlalpan: calzada de Tlalpan, esquina avenida Insurgentes Sur, colonia Tlalpan Centro; Ciclovía de FFCC a Cuernavaca, entre calle Ciprés, colonia El Mirador y segunda calzada Cokal, colonia Pedregal de San Nicolás Cuarta Sección; avenida Insurgentes Sur esquina Viaducto Tlalpan, colonia Chimalcoyoc.

Venustiano Carranza: Circuito Interior (Jesús G. y Villa), entre calle 21 y calle 15, colonia Ignacio Zaragoza; calle Platino, entre Eje 2 Oriente (H. Congreso de la Unión) y calle Rayas, colonia Valle Gómez; Viaducto Río de la Piedad, entre calle Guillermo Prieto y calle 10 de Diciembre, colonia Pueblo Magdalena Mixhuca; Circuito Interior (avenida Jesús G. y Villa), entre calle 11 y calle 1, colonia Ignacio Zaragoza; avenida Oceanía, entre calle Norte 29 y calle Norte 37, colonia Moctezuma, Segunda Sección.

Xochimilco: avenida de Las Torres, entre calle Camino Real a Xochitepec y calle Huitzilopochtli, colonia Aplicación Tepepan; avenida Canal de Chalco, esquina Anillo Periférico bulevar Adolfo Ruiz Cortines, colonia Ciénega Grande; avenida Canal de Chalco, entre avenida José Clemente Orozco y calle Río de Janeiro; Bosque de Nativitas, San Lorenzo Attenoaya sin número, colonia

Lomas de Tonalco.

Lo referido anteriormente se puede observar en los diagramas que a continuación se presentan, correspondientes a las plantaciones realizadas en el marco del **Programa de Reforestación CDMX 2016 y 2017**:

Plantaciones ejecutadas por delegación política mediante el Programa de Reforestación CDMX 2016

Plantaciones ejecutadas por delegación política mediante el Programa de Reforestación CDMX 2017.

3. Ahora bien, por cuanto hace a los Bosques de Chapultepec y de San Juan de Aragón, es oportuno precisar que son espacios naturales de recreación y esparcimiento, considerados hoy en día atractivos turísticos de la Ciudad de México.

Actualmente son Áreas de Valor Ambiental con categorías de Bosques Urbanos, adscritos a la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

El Bosque de Chapultepec es el Bosque Urbano más importante de Latinoamérica, sitio emblemático para los habitantes de la ciudad que guarda un valor histórico, cultural, ambiental y social para la vida de todos los mexicanos. Ubicado en el poniente de la Ciudad de México, dentro de la delegación Miguel Hidalgo, cuenta con una superficie de 686.01 hectáreas (ha) de extensión y está dividido en tres secciones.

La Primera Sección, considerada la parte histórica, ocupa 227.08 hectáreas, de las cuales 182 corresponden a áreas verdes. Posee doce accesos, dos kioscos de alimentos, dos lagos, cinco museos, un zoológico, un jardín botánico, dos centros culturales, un centro de atención a los adultos mayores, fuentes y un aproximado de 55 mil árboles, entre los que predominan el fresno y el ahuehuete.

La Segunda Sección, cuya vocación es recreativa, es un espacio abierto con una superficie de 168.03 hectáreas; cuenta con el Museo de Historia Natural, el Papalote Museo del Niño, el Museo Tecnológico y centros de diversión como La Feria, parque La Tapatía, dos lagos, fuentes, restaurantes y un aproximado de 17 mil 500 árboles.

La Tercera Sección fue inaugurada en 1974. Su vocación es ambiental y tiene una superficie de 242.90 ha, de las cuales 137.71 son barrancas, siendo la zona menos concurrida del bosque. Cuenta con aproximadamente 85 mil 550 árboles.

El gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de revertir el efecto nocivo producido por el descuido y el paso del tiempo, dando un régimen de protección especial, emitió en el año 2003 el decreto por el cual se estipula que el Bosque de Chapultepec debe ser considerado jurídicamente como Área de Valor Ambiental (AVA). Lo anterior, por ser un área no agreste, con necesidades de conservación y restauración, de la que se obtienen múltiples beneficios y utilidades ambientales, arqueológicas, culturales, turísticas e históricas para la Ciudad de México.

La Dirección del Bosque de Chapultepec, adscrita a la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, en coordinación con instituciones locales y federales del sector social y la industria privada, ha establecido estrategias, proyectos, programas, acciones y prospectivas para el cuidado, mantenimiento y rehabilitación integral del bosque, conforme al Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental con Categoría de Bosque Urbano denominada “Bosque de Chapultepec”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en fecha 17 de noviembre de 2006.

Estas labores representan el logro de una visión sustentable del ecosistema y la restauración del equilibrio ecológico, así como una lucha férrea por establecer y sostener un espacio público donde confluye la identidad cultural e histórica de la nación mexicana.

En otro orden de ideas, el Bosque de San Juan de Aragón está considerado como la segunda área verde urbana más importante de esta ciudad. Cuenta con una superficie de 160.18 ha y se ubica al nororiente, con domicilio en avenida José Loreto Fabela sin número, colonia San Juan de Aragón Segunda Sección, código postal 07969, delegación Gustavo A. Madero.

Debido a la importancia que representa este bosque, tanto por sus dimensiones como por su localización, durante la presente administración se han llevado a cabo diversas acciones prioritarias y obras de primera necesidad para mejorar las áreas verdes, la infraestructura, el equipamiento y los servicios ambientales, con la finalidad de proporcionar espacios seguros y adecuados de recreación, esparcimiento, educación y cultura ambiental, así como propiciar la conservación de la biodiversidad.

Lo anterior, dentro de un marco de manejo sustentable del área, permitiendo que los más de 4.2 millones de usuarios que anualmente visitan este sitio lo disfruten con mobiliario, equipamiento e instalaciones de calidad; adicionalmente, se han ejecutado actividades de saneamiento forestal, con lo que se ha incrementado la superficie de área verde, para llegar a un total de 13 mil 840 metros cuadrados.

4. Finalmente, es menester precisar que es competencia de los órganos políticos administrativos, contar con un inventario de áreas verdes de flora y fauna de acuerdo a su demarcación territorial, así como construir, rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y 39, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los cuales se transcriben para pronta referencia:

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal

Artículo 10. Corresponde a cada una de las delegaciones del Distrito Federal:

(...)

XI. (Sic) Integrar el Inventario de áreas verdes de su competencia, así como de las especies de flora y fauna silvestres presentes en las mismas, correspondiente a su demarcación territorial; (...)"

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

Artículo 39. Corresponde a los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial:

(...)

XXXIII. Construir, rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la dependencia competente;(...)"

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Raúl Carrasco Vivar (rúbrica)

Director Ejecutivo

Cuadro Resumen del Inventario de Áreas Verdes 2010 de la Ciudad de México

(Se remite al Promovente.)

SIL